

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, DE CARÁCTER NACIONAL No.
IO-009KDH999-E7-2018**

APLICANDO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS:

ANÁLISIS GEOMÁTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DATOS AERONÁUTICOS EN EL SISTEMA GEODÉSICO MUNDIAL WGS-84, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA DGAC, Y CONTROL VERTICAL MEDIANTE NIVELACIONES DIFERENCIALES DE PRIMER ORDEN, REFERIDAS EL BN ATZACOALCO, PARA EL PROYECTO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La presente Convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en la Sesión Cuarta del 19 de enero de 2018.

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES.

1.1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	4
1.2.	OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS	6
1.3	ORIGEN DE LOS RECURSOS	6
1.4.	CONDICIONES DE PAGO BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS	6
1.5	IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	6
1.6.	TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN	6
1.7.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS	6
1.8	ANTICIPO	6
1.9	CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN	6
1.10.	SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE	6
1.11	TABULADORES DE REFERENCIA	6
1.12.	ÁREAS DEL GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE V.	7

CAPÍTULO 2 – DE LA INVITACIÓN.

2.1.	PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN	7
2.2	RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR	7
2.3	CALENDARIO DE EVENTOS	7
2.4	VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS	8
2.5	JUNTA DE ACLARACIONES	8
2.6	MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE CONVOCATORIA	9
2.7	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	9
2.8	FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN	10
2.9	PRESENTACIÓN CONJUNTA	11
2.10	DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	12
2.11	DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN	14
2.12	CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS	19
2.13	EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES	19
2.14	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	23
2.15	FALLO	23
2.16	CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN	24
2.17	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN	24

CAPÍTULO 3 – CONTRATACIÓN.

3.1.	REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	24
3.2.	MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES	24
3.3.	DOCUMENTACIÓN LEGAL	25
3.4.	GARANTÍAS	25
3.5.	FIRMA DEL CONTRATO	27
3.6.	ASPECTOS CONTRACTUALES	27

CAPÍTULO 4– INFORMACIÓN GENERAL.	
4.1. LEGISLACIÓN SUPLETORIA	29
4.2. CONTROVERSIAS	29
4.3. SANCIONES	30
4.4. BITÁCORA	30
4.5. IMPUESTOS Y DERECHOS	30
CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES.	
5.1. OCDE	30
5.2. ENCUESTA	31
5.3. INCONFORMIDADES	31
5.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN	31
5.5. NOTAS INFORMATIVAS	31
CAPÍTULO 6 – ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA	
6.1. FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS	33
6.2. MODELO DE CONTRATO	33
6.3. TERMINOS DE REFERENCIA	33
6.4. REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SITIO	33
6.5. CATALOGO DE CONCEPTOS	33
6.6. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PREGUNTAS	33
6.7. FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA	33
6.8. ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	33
6.9. MODELO DE CV	33

Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), a través de la Dirección Corporativa Técnica, por conducto de la Subdirección de Procesos de Licitación, de conformidad con el Cuarto párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 fracción V, 27 fracción II, 30 fracción I, 31, 38, 43, 44 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, de su Reglamento, llevará a cabo el procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas, de carácter Nacional, Presencial, número **IO-009KDH999-E7-2018**, para la adjudicación del contrato sobre la modalidad de precios unitarios, para los **ANÁLISIS GEOMÁTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DATOS AERONÁUTICOS EN EL SISTEMA GEODÉSICO MUNDIAL WGS-84, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA DGAC, Y CONTROL VERTICAL MEDIANTE NIVELACIONES DIFERENCIALES DE PRIMER ORDEN, REFERIDAS EL BN ATZACOALCO, PARA EL PROYECTO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

A efecto de dar cumplimiento al protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, se informa lo siguiente:

Los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el protocolo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016, así como lo establecido en el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017, en el que se modifica el diverso que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones emitido por la Secretaría de la Función Pública, mismos que pueden ser consultados a través de las siguientes ligas:

<http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2015&month=08&day=20>

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5426312&fecha=19/02/2016

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5473260&fecha=28/02/2017

En cumplimiento al acuerdo mencionado, se informa que durante el presente procedimiento, los licitantes no podrán apersonarse con los servidores públicos que participan en el proceso y no se recibirán llamadas o se permitirá el acceso en las instalaciones de la convocante, salvo a aquellos eventos a los que hayan sido convocados en la presente invitación y para consultar la presente convocatoria y las actas derivadas de los presentes actos, durante el período comprendido entre la publicación de la convocatoria y la notificación del fallo, por lo que cualquier comunicación deberá ser a través del sistema "Compranet", en el apartado mensajes unidad compradora/licitantes.

Los licitantes tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V., por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

Se hace de su conocimiento que todos los actos derivados de esta invitación serán videograbados.

Con base en lo establecido en el lineamiento segundo del Protocolo referido, los licitantes deberán formular un Manifiesto de Conflicto de Interés, a través del sistema electrónico disponible en la liga <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>. Para cualquier duda o aclaración al respecto, se deberán dirigir a la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

CAPÍTULO 1 – GENERALIDADES

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente convocatoria, se aplicarán las definiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en el artículo 2 del Reglamento de la Ley y del Manual

Administrativo de Aplicación General en Materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el DOF el 9 de agosto de 2010 y su última reforma publicada el 03 de febrero de 2016, se entenderá por:

CONTRATO. -	Acuerdo de voluntades celebrado entre la Administración Pública Federal por conducto de GACM y el contratista para ANÁLISIS GEOMÁTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DATOS AERONÁUTICOS EN EL SISTEMA GEODÉSICO MUNDIAL WGS-84, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA DGAC, Y CONTROL VERTICAL MEDIANTE NIVELACIONES DIFERENCIALES DE PRIMER ORDEN, REFERIDAS EL BN ATZACOALCO, PARA EL PROYECTO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
AREA REQUERENTE	Dirección Corporativa de Construcción Lado Tierra.
CONVOCANTE. -	GACM por conducto de la Subdirección de Procesos de Licitación.
CONVOCATORIA	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con los que deben cumplir los licitantes interesados en participar en el procedimiento de contratación , así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo.
D.O.F	Diario Oficial de la Federación
CONTENIDO NACIONAL. -	De conformidad con el capítulo I inciso 2.3.5 de las definiciones para obra pública, de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación refiere que el requisito de contenido nacional es el porcentaje que resulta del valor de insumos nacionales entre el valor total del proyecto requerido por la convocante.
GACM. -	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S. A. de C. V.
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INFONAVIT	Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
INVITACIÓN	
IVA	Impuesto al Valor Agregado
LEY. -	Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
LICITACIÓN	El procedimiento de contratación que se llevará a cabo para la Construcción del Centro Intermodal de Transporte Terrestre (CITT) para el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
OCDE. -	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
OIC. -	Órgano Interno de Control en GACM
PROPOSICIÓN. -	Son los documentos Legales, Técnicos y Económicos, solicitados en la convocatoria de invitación que presenta el licitante mediante sobre cerrado.
REGLAMENTO. -	Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

SAT Servicio de Administración Tributaria

SFP. - Secretaría de la Función Pública.

1.2. OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La presente invitación tiene por objeto la adjudicación del contrato para los trabajos relativos al **ANÁLISIS GEOMÁTICO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS DATOS AERONÁUTICOS EN EL SISTEMA GEODÉSICO MUNDIAL WGS-84, CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LA DGAC, Y CONTROL VERTICAL MEDIANTE NIVELACIONES DIFERENCIALES DE PRIMER ORDEN, REFERIDAS EL BN ATZACOALCO, PARA EL PROYECTO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, conforme a lo indicado en esta convocatoria, para el caso de las cantidades y unidades de medición, normas de calidad y las especificaciones generales y particulares. Los trabajos tendrán lugar en la Zona Federal del Exlago de Texcoco.

1.3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para el pago de los servicios, GACM cuenta con los recursos presupuestales debidamente autorizados, mediante el oficio GACM/DG/DCF/232/2017, de fecha 23 de noviembre de 2017; para llevar a cabo esta invitación, con cargo a la partida 62201, "Construcción de Edificios No Habitacionales".

1.4. CONDICIONES DE PAGO BAJO LOS CUALES SE CONTRATARÁN LOS SERVICIOS

La contratación de estos servicios será sobre la base de precios unitarios, por lo que el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado, como se establece en el artículo 45, fracción I, de la Ley.

1.5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

La proposición que presente el licitante, así como toda la documentación relativa a ella, deberá de presentarse en idioma español.

1.6. TIPO DE MONEDA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

El importe de las proposiciones debe presentarse en Moneda Nacional (pesos mexicanos).

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El plazo de ejecución de los servicios será de 91 días naturales, a partir de la formalización del contrato respectivo. El inicio de la ejecución de los servicios se establece en el numeral 2.3 Calendario de Eventos de esta Convocatoria.

1.8. ANTICIPO. NO APLICA

1.9. CARÁCTER DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

La presente Invitación es de carácter nacional.

1.10. SERVICIOS QUE PODRÁN SUBCONTRATARSE NO APLICA

1.11. TABULADORES DE REFERENCIA

En cumplimiento al artículo 31 fracción XVIII de la Ley, para la presente invitación los licitantes podrán utilizar de referencia el Tabulador de Trabajos Profesionales que emite la Cámara Mexicana de la Industria de la

Construcción y el Tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, para determinar los sueldos y honorarios profesionales del personal técnico.

1.12. ÁREA DE GACM RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El área responsable del procedimiento de la invitación será la Subdirección de Procesos de Licitación, cuyas oficinas están ubicadas en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01090.

CAPÍTULO 2 – INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1. PARTICIPACIÓN EN LA INVITACIÓN

GACM, invita a personas físicas o morales que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los servicios a realizar, por lo que únicamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por GACM; la obtención de la Invitación será gratuita.

2.2. RESTRICCIONES QUE SE APLICARÁN PARA PODER PARTICIPAR

No podrán participar en esta convocatoria, las personas que se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 penúltimo párrafo de la Ley, en los términos del artículo 31, fracción XIV, de la propia Ley. Documento Legal 2 (L.2).

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria y sus respectivos anexos, así como de las proposiciones en su parte técnica y económica que sean presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, sin perjuicio de que GACM pueda solicitar aclaraciones, tal como lo dispone el artículo 27 cuarto párrafo de la Ley.

2.3. CALENDARIO DE EVENTOS

Las fechas y los plazos para los eventos a celebrarse, se determinaron atendiendo la magnitud, complejidad y características de los servicios, por lo que la programación en fechas y horarios a las que deben sujetarse los licitantes a este procedimiento es como se indica a continuación:

EVENTO	FECHA	HORARIO
Fecha de envío de Invitaciones y Publicación en CompraNet:	01 de marzo de 2018	
Visita al sitio de los servicios:	05 de marzo de 2018	11:00 horas
Fecha límite para presentar solicitudes de aclaración:	07 de marzo de 2018	11:00 horas
Junta de aclaraciones:	12 de marzo de 2018	11:00 horas
Acto de presentación y apertura de proposiciones:	19 de marzo de 2018	11:00 horas
Acto de fallo:	23 de marzo de 2018	18:00 horas
Firma del Contrato:	Dentro de los 30 días posteriores a la emisión del fallo.	
Fecha estimada de inicio	A los 15 días siguientes a la firma de las partes del contrato correspondiente.	

Los actos de aclaraciones, la presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, se realizarán en Insurgentes Sur 2453, piso 1, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 01090.

2.4. VISITA AL SITIO DE LOS SERVICIOS

La Visita al Sitio donde se llevarán a cabo los servicios, se realizará por una sola y única vez en la fecha y hora que se estipula en el Calendario de Eventos del numeral 2.3 de esta convocatoria. Para tales efectos se levantará el registro de asistencia que contenga fecha, hora, lugar, nombre de los licitantes y desarrollo de la misma. El lugar de reunión será en el kilómetro 7.5 de la Autopista Peñón Texcoco (cuota) CEMCAS (Centro Mexicano de Capacitación en Agua y Saneamiento), posteriormente se trasladarán al Polígono, sitio en el que se ejecutarán los servicios.

Es importante realizar la visita al sitio donde se realizarán los servicios para que los interesados, considerando los términos de la presente convocatoria y sus anexos, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de complejidad de la ejecución de los servicios y para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos, sin embargo, ésta será optativa para los interesados. En ningún caso el GACM asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas.

Lo anterior con independencia de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los servicios y sus condiciones ambientales, incluida en el Documento Técnico 1 (T.1) de la proposición.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en la fecha estipulada en el Calendario de Eventos del numeral 2.3 de esta convocatoria, en el lugar indicado.

El GACM podrá celebrar las Juntas de Aclaraciones que considere necesarias. Esta decisión deberá constar en el acta respectiva, en la cual se informará de las fechas y horario de las próximas Juntas de Aclaraciones, en caso de determinar la conveniencia en cuanto a su realización.

La asistencia a las juntas de aclaraciones es optativa para los licitantes, tal como lo establece el artículo 39 párrafo segundo del Reglamento.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas mediante el escrito a que se refiere el tercer párrafo del artículo 35 de la Ley y en el artículo 39 párrafo tercero de su Reglamento, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con la Visita al sitio de los servicios y a la convocatoria.

El escrito a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los datos y requisitos aplicables indicados en el artículo 61 fracción VI del Reglamento.

Si el escrito señalado en ese artículo no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador, en términos de lo dispuesto en el artículo 27 séptimo párrafo de la Ley. Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de la plataforma CompraNet, dentro del plazo previsto dentro de la convocatoria, en términos de lo establecido en el artículo 35 cuarto párrafo de la Ley.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar. Aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por el GACM.

De las preguntas que se formulen y de las respuestas que haga el GACM, se levantará un acta por cada Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los asistentes interesados y de los Servidores Públicos que intervengan en el acto, en términos de los artículos 39 décimo párrafo y 40 del Reglamento. El GACM proporcionará copia de cada acta de Junta de Aclaraciones a cada uno de los licitantes.

En términos del artículo 34 tercer párrafo de la Ley, cualquier modificación a la invitación derivada de las Juntas de Aclaraciones, quedarán asentadas en las respectivas actas y éstas serán consideradas como parte integrante de la convocatoria.

2.6. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA PRESENTE INVITACIÓN.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34, 35 de la Ley y 40 último párrafo de su Reglamento, GACM podrá modificar los términos y condiciones de este proyecto de convocatoria, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por los licitantes en caso de que éstas procedan, en este último caso, la petición deberá presentarse por escrito en la junta de aclaraciones.

GACM, podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria, a partir de la fecha de la emisión de la misma y hasta, inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, notificando para ello a cada licitante mediante su publicación en CompraNet.

No será necesario hacer la notificación, cuando las modificaciones se deriven de la junta de aclaraciones, siempre que a más tardar en el plazo señalado, se entregue copia del acta respectiva a los licitantes.

Las modificaciones de que trata este punto no podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

Cualquier modificación a las bases de invitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la convocatoria.

2.7. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Este acto se iniciará en la fecha y hora indicadas en el numeral 2.3 y se realizará en la sala de juntas Insurgentes Sur 2453, piso 1, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CIUDAD DE MÉXICO., C.P. 01090, conforme lo establecen los artículos 36 y 37 de la Ley y los artículos 59, 60, 61 y 62 del Reglamento. Será presidida por el servidor público designado por GACM, quien será el único facultado para tomar las decisiones de cualquier índole durante la realización del Acto. Pasada la hora especificada por GACM, no se permitirá el acceso a este evento a ningún licitante ni observador o servidor público ajeno al acto. El acto de presentación de apertura de proposiciones iniciará exactamente a la hora y en el lugar indicado en esta convocatoria, pasando inmediatamente lista de los licitantes que se encuentren presentes.

Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde la fecha en que concluya la última junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante del OIC, los licitantes deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma que prevé esta convocatoria, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contenga la propuesta técnica y la propuesta económica. La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de

dicho sobre a elección del Licitante. Solo se aceptarán proposiciones impresas entregadas de manera presencial en la forma y términos establecidos en esta Convocatoria.

GACM procederá en primer término, a la revisión de los documentos legales, presentados por separado o dentro del sobre de la proposición, si éste es el caso, se realizará la apertura del sobre que dice contener la proposición, se verificará a continuación en forma general y cuantitativa que dicho sobre contenga todos y cada uno de los documentos solicitados en esta convocatoria por invitación, en el caso de que hubieren omitido alguno de estos documentos, se registrará dicha omisión en el documento de verificación del contenido en la proposición.

Los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en los procedimientos de contratación, previstos en la Ley, del Reglamento o en los ordenamientos de carácter general aplicables a la Administración Pública Federal, son obligatorios.

Por lo menos uno de los licitantes, elegido entre ellos mismos, si asistiere alguno al evento y el servidor público facultado para presidir el acto, rubricarán el Documento Económico E.10, que se refiere al Catálogo de Conceptos, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas y aceptadas para su revisión cualitativa.

Al concluir esta etapa, GACM levantará el acta correspondiente, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación cualitativa y el importe total de cada una de ellas. En esta misma acta se señalará el lugar, fecha y hora donde se dará a conocer el fallo de la invitación, la cual firmarán los asistentes a dicho acto.

Se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Si durante la evaluación de las proposiciones se considera necesario, GACM podrá diferir el fallo hasta 30 días siguientes a la fecha originalmente establecida en el acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se notificará a través de CompraNet, y en su caso se avisará por correo electrónico.

En el "formato para la verificación de la recepción de los documentos", se registrarán los documentos que contiene la proposición y que serán recibidos por GACM para su análisis detallado posterior a la recepción. Para intervenir en este acto, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario su acreditación jurídica.

Se precisa que recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas hasta su conclusión.

2.8. FORMA DE PRESENTACIÓN Y PREPARAR LA PROPOSICIÓN

Los licitantes que acudan a entregar sus proposiciones se ajustarán a lo siguiente:

La entrega de proposiciones se hará de manera presencial en un sobre cerrado en original y copia incluyendo un CD que contenga toda la información y formatos requisitados de su proposición en formato Excel y/o Word; la documentación distinta a la proposición técnica y económica podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre. Cabe señalar que para la preparación de las proposiciones los licitantes deberán tomar en consideración toda la información y los anexos descritos en el Capítulo 6 de la presente Convocatoria.

Toda información que la convocante no pueda subir a la plataforma CompraNet, se encontrará disponible en las oficinas de GACM con dirección en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, CIUDAD DE MÉXICO., C.P. 01090, lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción XXIX de la Ley.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que formen parte de la misma y en el caso del catálogo de conceptos y los programas solicitados deberán ser firmados en cada una de sus hojas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se podrá desechar la proposición.

Los documentos que integran la proposición deberán presentarse de acuerdo a los formatos indicados por GACM, y se aceptarán los formatos propios del software de análisis de precios unitarios que utilice el licitante, siempre y cuando se consignen la totalidad de los datos solicitados para cada uno de éstos.

La utilización por parte de los licitantes de algún software de análisis de precios unitarios, no lo exime del o de los cálculos solicitados en todos los documentos que integran esta invitación, así como de la omisión de la información solicitada.

La proposición se presentará en carpeta(s), preferentemente con tres perforaciones, con separadores, en el orden que se establece en los puntos 2.10 y 2.11 de esta convocatoria. Para su presentación se usará el formato de verificación de la recepción de los documentos, anexo a esta convocatoria.

2.9. PARTICIPACIÓN CONJUNTA- NO APLICA

2.10. DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

Los requisitos que deben cubrir los licitantes para acreditar su existencia legal, personalidad jurídica y capacidad financiera en la invitación, son los siguientes documentos:

DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
L-0	<p>Formato para la verificación de la recepción de los documentos. (Anexo 6.1)</p> <p>Este formato deberá ser incluido al inicio de la propuesta presentada por cada uno de los licitantes</p>
L-1	<p>Escrito en el que manifieste el domicilio dentro del territorio nacional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aún las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. Incluir dirección de correo electrónico. (Formato L.1).</p>
L-2	<p>Escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 51 y 78, de la "Ley". (formato L-2)</p> <p>Que contenga la firma autógrafa de la persona facultada para suscribir la proposición.</p>
L-3	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía</p> <p>Los licitantes entregarán junto con el sobre cerrado, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona (representante legal) que firme la proposición. (Formato Libre)</p>
L-4	<p>Manifestación bajo protesta de decir verdad para acreditar la personalidad jurídica.</p> <p>Con objeto de acreditar su personalidad los licitantes o sus representantes deberán exhibir un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes (Formato L- 4):</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación con poder general para actos de administración y su identificación oficial.</p> <p>Para efecto de compulsar y confirmar los datos consignados en el escrito relativo a las facultades suficientes arriba referido, los licitantes, en la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán presentar ante el servidor público a cargo del evento, los originales o copias certificadas, así como copia simple, de los documentos con los que acrediten su existencia legal, así</p>

	como las facultades del representante que suscriba la proposición.
DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
L-5	Declaración de integridad. declaración de integridad, mediante la cual el “licitante” manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la “convocante”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes. (Formato L-5) Que contenga la firma autógrafa de la persona facultada para suscribir la proposición.
L-6	Nota informativa OCDE. (01) Para personas físicas y empresas de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales la cual será transcrita. (Formato L-6). Este documento deberá ser requisitado y firmado por el representante legal del licitante.
L-7	Convenio de participación conjunta NO APLICA Los licitantes que deseen agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán anexar el convenio de conformidad con el punto 2.9 de la presente convocatoria, asimismo, presentarán en forma individual los escritos señalados en los apartados L.1 a L.17 con excepción del documento L-7. Para tales efectos los licitantes deberán adjuntar copia simple de los testimonios públicos con los que acrediten su personalidad, tratándose de licitantes extranjeros deberán acompañar una traducción simple al español.
L-8	INFORMACION RESERVADA. Los licitantes deberán indicar la información de naturaleza confidencial contenida en su propuesta técnica y económica (Formato Libre) para los efectos de la LEY General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
L-9	CUESTIONARIO ANTICORRUPCION. Conforme a la legislación aplicable a la Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales OCDE. (Formato L-9)
L-10	MANIFESTACION EN LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES. NO APLICA Manifestación bajo protesta de decir verdad que deberán presentar los contratistas que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados, para la contratación de los servicios, indicando su nacionalidad, de conformidad con lo establecido en las reglas para la celebración de licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos. Que contenga la firma autógrafa de la persona facultada para suscribir la proposición. (Formato Libre)
L-11	DOCUMENTO DE ESTRATIFICACION MIPYMES. Formato de Estratificación (Formato L-11). Este documento deberá estar debidamente requisitado y firmado autógrafamente.
L-12	CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES Los licitantes deberán incluir dentro de su propuesta técnica, un escrito firmado por el representante legal en el que manifiesten que conoce y dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y faltas de éstas, las Normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de servicios solicitados, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, durante la vigencia del contrato que derive de esta convocatoria. (Formato Libre). Este documento deberá contener la información solicitada y estar debidamente firmado autógrafamente.

DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
L-13	DOCUMENTO DE ACREDITACION DE CUENTA BANCARIA. Escrito en el cual el representante legal del licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a acreditar una cuenta bancaria en Moneda Nacional en México. (Formato Libre).
L-14	El licitante deberá de presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.
L-15	El licitante deberá presentar el documento actualizado expedido por el IMSS, conforme a lo dispuesto en el acuerdo acdo.sa1.hct.101214/281.p.dir y su anexo único, relativo a las “reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social”, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación del 03 de abril de 2015, en sentido positivo, con el que se acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
L-16	Cumplimiento a las disposiciones del INFONAVIT El licitante deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigentes y expedida “Sin adeudo o con garantía” o en su caso “Sin antecedente” conforme al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017

Nota: La no presentación de los documentos “L-2, L-3, L-4, L-5, L-14, L-15, L-16” será causal de desechamiento.

2.11. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN.

A continuación se relacionan los documentos y requisitos, que deben ser presentados en papel membretado del **LICITANTE**, para integrar la proposición técnica y económica del **LICITANTE**, la cual se entregará en sobre cerrado, como se indicó en el punto 2.8. Para su integración se deberá atender lo especificado en las Especificaciones, catálogo de conceptos, que forman parte de la presente invitación.

a) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
T-1	MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS. Escrito del licitante en el que declare bajo protesta de decir verdad que conoce el sitio de realización de los servicios, las condiciones ambientales de la zona donde se ubican los servicios objeto de la invitación, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, entre otras, el estado en el que se encuentra el inmueble, por lo que no podrá invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, asimismo que consideró las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y en su caso las particulares de construcción que GACM proporcionó. (Formato T.1)
T-1 Bis	Manifestación general del licitante. El licitante deberá tomar en cuenta las condiciones topográficas y geológicas de la región, así como las de carácter general y las

	<p>particulares del lugar donde se efectuarán los servicios, y declarar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>El escrito deberá manifestar lo siguiente:</p> <p>a) Conoce los proyectos de Ingeniería, Normas de calidad de los materiales, Memoria Descriptiva de los servicios a Realizar, Especificaciones Generales de los servicios, y Normas Complementarias de Construcción que GACM les hubiere proporcionado.</p> <p>b) Conoce el contenido de los planos de los servicios por realizar que GACM les hubiere proporcionado y que fueron tomados en consideración para la elaboración de su proposición y que manifiesta su pleno conocimiento y su aceptación de que los planos se consideran como información reservada de GACM y que únicamente serán utilizados para efectos de esta convocatoria, en caso contrario el organismo ejercerá las acciones legales a que haya lugar.</p> <p>c) Conoce el contenido del Modelo de Contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos y anexos; el Procedimiento para la Revisión y Dictaminación de Precios Unitarios no Previstos en el Catálogo de conceptos y Ajustes de Costos Directos, así como las Medidas de Mitigación del Impacto Ambiental y Protección al Ambiente emitidas por GACM.</p> <p>d) Ha considerado todas las condiciones que puedan intervenir en los precios unitarios, independientemente de lo que incluyen por concepto de cargo indirecto, costo de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, asimismo queda estipulado que las cantidades de trabajo consignadas en el contrato son aproximadas y por lo tanto, sujetas a variaciones sin que por este motivo los precios unitarios contenidos deban ser modificados.</p> <p>e) Conoce el contenido de la presente Convocatoria, así como las modificaciones indicadas en la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se hubieran realizado y que forma parte de la convocatoria y está conforme de ajustarse a los términos cumpliendo con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo a las Leyes y Reglamentos aplicables.</p> <p>f) Conoce los formatos, ejemplos y en su caso guías de llenado entregados por GACM, y si en su caso existiera alguna duda o comentario lo pronunciaría en el evento de la Junta de Aclaraciones, de no ser así, se asume que no se tienen dudas respecto a lo establecido en la presente Convocatoria.</p> <p>(Formato T-1 BIS)</p>
DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
T-2	<p>METODOLOGIA DE LOS SERVICIOS</p> <p>El licitante deberá presentar, conforme a los TDR establecidas por la convocante, la forma en que propone utilizar sus recursos para la ejecución de los servicios, así como el o los procedimientos para llevar a la práctica las actividades que permitan garantizar el cumplimiento del contrato. (Formato libre).</p> <p>La metodología debe tener como resultado el programa de ejecución de los servicios con el programa general de ejecución.</p> <p>Que contenga la firma autógrafa de la persona facultada para suscribir la proposición.</p>
T-3	<p>Esquema estructural de la organización.</p> <p>(Organigrama) de los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección y coordinación de los servicios.</p> <p>La estructura de la organización debe ser consistente con el documento T-4.</p> <p>En la estructura de la organización se debe incluir los nombres, categorías y actividades del personal propuesto. En el caso del</p>

	<p>profesional que sea asignado como Superintendente de supervisión, se deberá indicar en el Esquema quien es y dentro de la información curricular presentará la FIEL vigente. Lo anterior con la finalidad de aperturar la Bitacora del servicio.</p> <p>El licitante deberá incluir, como mínimo requerido, los perfiles previstos en los Términos de Referencia por cada uno de los profesionistas, demostrando congruencia entre los perfiles listados, cantidad de posiciones propuestas y su Metodología de Trabajo (descrito en el numeral T-2) para la ejecución de los servicios, conforme el cual se estructurará la organización de los recursos humanos adecuados, suficientes y necesarios para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria. (Formato libre).</p>
DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
T-4	<p>Información curricular de los profesionales técnicos y administrativos requeridos:</p> <p>Currículo firmado por cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los servicios que incluya la relación de contratos en los que ha participado, conforme a lo solicitado en los TDR.</p> <p>Los licitantes deberán requisitar por cada uno de los profesionistas el Formato CV</p> <p>Para el caso del Superintendente propuesto por el licitante, deberá agregar la carta de designación con la cual acredite tener experiencia como superintendente en servicios similares y en el manejo de la Bitacora Electrónica.</p>
T-5	<p>Documentos que acrediten la experiencia y capacidad técnica en ejecución de servicios con características técnicas y magnitud similares a la de la presente convocatoria en los últimos 5 años, Identificando los servicios realizados por el licitante en los que sea comprobable su participación; La acreditación de este rubro deberá realizarse con los siguientes documentos:</p> <p>a) Currículo de la empresa donde se señale el tiempo que lleva ejecutando servicios similares. (formato libre).</p> <p>b) Relación de contratos de los últimos 5 años en servicios con las características y complejidad similar a las establecidas en la convocatoria, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.</p> <p>c) Anexar contratos que hayan suscrito o tengan adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria; que permita comprobar su experiencia y especialidad en los últimos 5 años presentando 3 contratos, para este punto no se aceptará para efectos de evaluación contratos que en su conjunto sumen por lo menos \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) montos antes de IVA. (Formato libre).</p>
T-6	<p>Historial de Cumplimiento</p> <p>Documentos que acrediten el historial de cumplimiento satisfactorio en la ejecución oportuna y adecuada de servicios de la misma naturaleza objeto de la presente Convocatoria, que hubieren sido contratadas por alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos 5 años.</p> <p>Para acreditar este rubro, los licitantes deberán anexar copia de 3 contratos, relativos a los servicios de la misma naturaleza ejecutadas con anterioridad, así como respecto de cada uno de ellos el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento</p>

	o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o el acta de extinción de derechos y obligaciones o las actas de entrega – recepción de los servicios o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento. (Formato T-6).
DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
T-7	<p>CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Documentos que acrediten la capacidad financiera, estados financieros dictaminados de 2016 y provisionales hasta junio del 2017.</p> <p>El licitante deberá acreditar con base en sus estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2016 y provisionales hasta junio del 2017, que mantiene un capital de trabajo igual o mayor al Monto del Capital de Trabajo Requerido. En caso de que algún licitante no pueda acreditar que cuenta con un Capital de Trabajo igual o mayor al Monto de Capital de Trabajo Requerido.</p> <p>Capital de Trabajo. Significa la cantidad que resulte de restar al activo circulante el pasivo circulante del licitante conforme a sus estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2016 y provisionales hasta junio del 2017.</p> <p>Monto de Capital de Trabajo Requerido. Significa una cantidad igual al monto de la propuesta del licitante para el total de los servicios dividido entre el número de meses programados para la conclusión de los mismos y el resultado multiplicado por dos.</p>
T-8	<p>RELACIÓN DE EQUIPO</p> <p>El licitante deberá presentar la relación de equipo que pretende emplear para cumplir el objetivo de la presente invitación, y que a su vez deberá cumplir con los estándares de calidad y medidas ambientales exigidas por las autoridades competentes, el cual deberá ser el adecuado en cantidad y suficiente para cumplir con los servicios, será responsabilidad del licitante su selección, tipo y número de máquinas. Dicho equipo deberá ser mantenido en óptimas condiciones del trabajo durante el tiempo que dure el servicio y deberá ser operado por personal altamente calificado. (Formato T.8).</p>
T-9	<p>PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>En su caso, escrito mediante el cual manifieste que en su plantilla laboral cuenta cuando menos con un 5 por ciento de personas con discapacidad, cuyas altas en el Instituto Mexicano del Seguro Social se hayan dado con seis meses de antelación a la fecha prevista para firma del contrato, obligándose a presentar en original y copia para cotejo las altas mencionadas, a requerimiento de la convocante. En el caso de empresas extranjeras, deberán presentar el documento equivalente o un certificado médico donde se determine la discapacidad del individuo, así como el documento que acredite la relación laboral con el licitante, con al menos seis meses de antigüedad.</p> <p>De no contar con este personal deberá manifestarlo por escrito.</p>
T-10	<p>ESCRITO DE SUBCONTRATACION DE MIPYMES NO APLICA</p> <p>En este documento se deberá presentar en su caso, manifestación escrita bajo protesta de decir verdad en el que señale la parte de los servicios que subcontratará debiendo presentar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas con quien subcontratará. Cabe señalar que en caso de que exista un cambio de la persona propuesta a subcontratarse, deberá proponer a la Entidad una empresa de características similares a la originalmente propuesta</p>

b) DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

DOCTO	DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPOSICIÓN
E-1	Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, equipo y mano de obra, conforme a los TDR de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes: a) Mano de Obra. b) Equipo
E-2	Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme al Reglamento, incluir el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios; Anexando los siguientes documentos: (Formato E.2) a) Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto por los artículos 191 y 192 del Reglamento. b) Tabulador de salarios de mano de obra, indicando para cada categoría el salario base por jornada diurna de ocho horas, el factor de salario real y el salario real obtenido del documento E.2.a.
E-3	Análisis, cálculo e integración de los costos horarios del equipo activo e inactivo, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos; (Formato E.3) NO APLICA
E-4	Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; (Formato E.4)
E-5	Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, anexando copia reciente del indicador económico utilizado como referencia para determinar el interés que pretende el licitante; (Formato E.5)
E-6	Utilidad propuesta por el licitante. (Formato E.6)
E-7	Análisis y cálculo de los cargos adicionales, conforme al artículo 220 del Reglamento; en este se debe considerar entre otros lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, (formato E7)
E-8	Análisis del total de los costos unitarios básicos en caso de aplicarse, determinados y estructurados con costos directos, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos. (Formato E.8)
E-9	Análisis del total de precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; (Formato E.9)
E-10	Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la ejecución de los servicios que servirá para formalizar el contrato correspondiente; (Formato E.10).
E-11	Programa general de ejecución conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por GACM, dividido en partidas y subpartidas (en su caso), del total de los conceptos de los servicios, utilizando preferentemente diagramas de barras, o bien, redes de actividades con ruta crítica. (Formato E.11).
E-12	Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados mensualmente y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización, conforme a los periodos determinados por GACM, para los siguientes rubros: (Formato E.12). a) De la mano de obra; b) De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, administración y ejecución de los servicios.

2.12. CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Adicional a las señaladas previamente en los numerales 2.9 “Participación conjunta”, 2.10 “Documentación Legal y Administrativa”, 2.11 “Documentación que Integra la proposición”, incisos a) “Documentación Técnica” y b) “Documentación Económica”, será causa para desechar las proposiciones lo que a continuación se indica, salvo lo que se señala en el párrafo cuarto, del artículo 38, de la Ley:

- 1) Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por el licitante es falsa, situación que provocaría además del desechamiento de la proposición, la notificación a las autoridades competentes para su intervención conforme a la normatividad vigente.
- 2) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes o desvirtuar la invitación;
- 3) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier empresa o asociación;
- 4) Que el licitante sea declarado por autoridad judicial o administrativa competente en quiebra o con insolvencia;
- 5) Cuando se presenten proposiciones que contengan condiciones distintas a las establecidas en esta convocatoria.
- 6) Cuando la información técnica, económica, legal y financiera contenida en los documentos que integran la proposición no sea congruente entre sí.
- 7) Cuando el importe de la proposición rebase el presupuesto autorizado.

2.13. EVALUACIÓN MEDIANTE EL MECANISMO BINARIO

La evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, se realizará conforme a lo solicitado en la presente invitación, así como lo estipulado en los artículos 38 de la Ley, 63 fracción I, 64 y 65 del Reglamento.

Se aplicará Mecanismo de Evaluación Binario el cual consiste en evaluar “Si Cumple” o “No Cumple” con los requisitos solicitados en esta convocatoria.

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA

1.- Aspectos generales:

1.1. Que cada documento contenga toda la información solicitada.

1.2.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; para lo cual se tomarán en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los servicios; así como que las currículas del personal tengan firmas autógrafas.

1.3.- Que el licitante acredite su experiencia, especialidad y capacidad técnica en servicios realizadas de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan.

1.4.- Que los licitantes cuenten con equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.

1.5.- Que la metodología de trabajo propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los servicios, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

1.6.- Que la metodología de trabajo descrita sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicha metodología debe ser acorde con el programa de ejecución.

2.- Aspectos financieros:

2.1.- Que el capital neto de trabajo del licitante sea suficiente para el financiamiento de los servicios a realizar, de acuerdo con su análisis financiero presentado.

2.2.- Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

2.3.- Que cumpla con las razones financieras de apalancamiento y liquidez.

3.- Aspectos programáticos

3.1.- De los programas:

3.1.1.- Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por la convocante, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos;

3.1.2.- Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los servicios;

3.1.3.- Que los programas de suministro y utilización de materiales, equipo y personal técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y con el procedimiento a realizar;

4.- Aspectos técnicos:

4.1.- Que la proposición sea congruente con las especificaciones, proporcionadas en la invitación.

4.2.- Del equipo: NO APLICA

4.2.1.- Que las características y capacidad del equipo propuesto y, en general el necesario para el desarrollo de los servicios, considerados por el licitante, sean los adecuados, necesarios y suficientes para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con la metodología propuesta por el licitante.

4.3.- De los materiales: NO APLICA

4.3.1.- Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad de GACM y las especificaciones establecidas en la presente invitación.

4.4.- Del personal:

4.4.1.- Que el personal técnico, administrativo y de servicio sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.

4.4.2.- Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta invitación.

4.4.3.- Que el currículo del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya tenido servicios relacionados con las actividades o conceptos motivo de la invitación.

II EVALUACIÓN ECONÓMICA

5.- Aspectos económicos:

5.1.- Que cada documento contenga toda la información solicitada.

5.2.- Que los precios propuestos por el licitante sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios, individualmente o conformando la proposición total.

5.3.- Que los tabuladores de sueldos sean acordes a los requeridos en la invitación, y que la integración de las plantillas de personal y el tiempo de ejecución correspondan a los servicios ofertados.

5.4.- Del presupuesto de los servicios (**Catálogo de Conceptos**):

5.4.1. Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

5.4.2. Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

5.4.3. Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto, será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

5.5. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley y el Reglamento, así como en las demás disposiciones que emita la Secretaría de la Función Pública y en esta invitación, debiendo cumplir:

5.5.1. Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo con lo indicado en la Ley, el Reglamento y la presente invitación.

5.5.2. Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, personal y equipo que se empleará en la realización de los servicios.

5.5.3. Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

5.5.4. Que los costos básicos del personal se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y especialistas, conforme a lo previsto en la Ley, el Reglamento y en la presente invitación.

5.5.5. Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto del personal requerido para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

5.5.6.- Que los costos horarios por la utilización del equipo requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada equipo, incluyendo cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

5.6. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley, el Reglamento y en la presente invitación, considerando además:

5.6.1. Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la presente invitación.

5.6.2. Que los costos del personal a utilizar considerados por el licitante, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los servicios.

5.6.3. Que los costos horarios del equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios.

5.7. Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento y en esta invitación, debiendo además considerar:

5.7.1. Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

5.7.2. Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo al Director de los Servicios del contratista y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de los servicios, de acuerdo con los artículos 180 al 182 del Reglamento.

5.7.3. Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la invitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

5.8. Que el análisis y cálculo del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

5.8.1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

5.8.2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

5.8.3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

5.8.4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos.

5.8.5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 183 y 185 del Reglamento.

5.9. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se encuentre de acuerdo con lo previsto en el artículo 188 del Reglamento.

5.10. Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

5.11. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, personal y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.

2.14. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez realizada la evaluación GACM adjudicará el contrato al licitante cuya proposición haya cumplido con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y su propuesta económica resulte ser la solvente más baja y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de empate entre los licitantes cuyas proposiciones resulten solventes, éste se resolverá en términos del penúltimo párrafo del artículo 38 de la Ley. Si no fuere factible resolver el empate en los términos del citado artículo, la adjudicación del contrato se efectuará en favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo, el cual consistirá en depositar en una urna transparente los boletos con el nombre de cada licitante empatado, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y, posteriormente, los demás boletos de los licitantes que resultaron empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

2.15. FALLO

Al finalizar la evaluación de las proposiciones el GACM, emitirá un fallo que servirá como base para la adjudicación del contrato, en el que se hará constar, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, el nombre del licitante a quien se adjudica el contrato, fecha lugar y hora para la firma del mismo, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 68 del Reglamento.

En junta pública a celebrarse en Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, en la fecha y hora señaladas en el acta levantada con motivo del acto de presentación y apertura de proposiciones, en su caso, en la notificación relativa al diferimiento de este acto, se dará a conocer el fallo de invitación con base en el documento que para el efecto se prepare, levantándose para ello el acta respectiva, la que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, por un término no menor de cinco días hábiles. Así mismo se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

La adjudicación del contrato que se derive de la presente convocatoria será al licitante que presente la proposición solvente económicamente más conveniente para el Estado. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el licitante que así lo determine, podrá inconformarse en los términos del artículo 83 de la Ley.

Las proposiciones pasarán a formar parte de los expedientes GACM por el término previsto en el quinto párrafo del artículo 74 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás ordenamientos aplicables, las proposiciones desechadas podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos GACM podrá proceder a su devolución o destrucción en caso de que no haya habido solicitud alguna.

2.16. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento, GACM podrá cancelar la presente en términos del artículo 40 de la Ley, debiendo notificar por escrito a los licitantes y al OIC, emitiendo las razones justificadas que funden y motiven dicha determinación y cubrirá los gastos no recuperables que en su caso procedan, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con esta. No será procedente contra esta determinación recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero de la Ley.

2.17. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN

Se podrá declarar desierto el procedimiento de invitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria o sus precios de insumos no fueren aceptables o no se recibiera proposición alguna, conforme a los supuestos de los artículos 40 de la Ley y 71 del Reglamento.

CAPÍTULO 3 – CONTRATACIÓN

3.1. REQUISITOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

Al licitante que se adjudique el contrato, previo a la firma del mismo, deberá presentar la manifestación de "No Conflicto de Interés".

3.2. MANIFESTACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES

Presentar el documento actualizado expedido por el SAT, en la que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Asimismo, se informa al contratista que deberá presentar al momento de la firma del contrato la opinión positiva a la que se refiere el artículo 32 D del Código Fiscal de aquellas empresas con las que subcontrate.

En el supuesto de que el SAT comunique que la manifestación del contribuyente al que se adjudique el contrato correspondiente resultó falsa parcial o totalmente, GACM notificará al área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el GACM, para los efectos que resulten pertinentes con relación a los artículos 51, 77 y 78 de la Ley.

3.2.1 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL

Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo SA1.HCT.101214/281P.DIR relativo a las “Reglas para la obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social”, vigente.

Tratándose de participación conjunta, los licitantes deberán presentar por cada uno de ellos, la opinión favorable referida.

3.2.2 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INFONAVIT

Cuando un contrato adjudicado exceda de \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigentes y expedida “Sin adeudo o con garantía” o en su caso “Sin antecedente” conforme al Acuerdo del H. Consejo de Administración del INFONAVIT por el que se emiten las “Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

3.3. DOCUMENTACIÓN LEGAL

Presentará para su cotejo, original o copia certificada y copia simple de la documentación a la que se hacen referencia en los documentos L-3 y L-4 de esta invitación, con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Además, comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a tres meses, la designación del superintendente con firma electrónica, constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta de 11 posiciones y en el caso de persona física el acta de nacimiento.

En su caso, una vez llevado a cabo el cotejo correspondiente, se devolverán al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

La proposición del licitante adjudicado previamente firmada por su representante facultado para ello, será incorporada al contrato como parte integrante del mismo.

3.4. GARANTÍAS

a) DE LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO NO APLICA

El licitante adjudicado, dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de emisión del fallo, deberá garantizar, el 100% del importe total del anticipo otorgado, mediante carta de crédito irrevocable emitida por una institución bancaria autorizada establecida en territorio nacional, a favor de GACM, de conformidad a lo indicado en el artículo 48, fracción I, de la Ley, lo cual se efectuará por cada ejercicio fiscal.

El licitante adjudicado deberá presentar la facture (version 3.3) junto con la garantía de anticipo a fin de que GACM pueda gestionar el pago correspondiente, de no ser así será imputable a la contratista el retraso

que se genere por la falta de entrega de la factura. La factura se debe expedir con fundamento en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 17 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 1-B de la Ley Procedimiento para la emisión de los CFDI en el caso de anticipos recibidos del Anexo 20 Guía de llenado de comprobantes fiscales digitales por Internet.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 48 de la Ley y el artículo 91 de su Reglamento, el licitante adjudicado deberá presentar ante GACM la garantía de cumplimiento, la cual será divisible, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que el licitante adjudicado hubiese recibido copia de notificación del fallo de adjudicación e invariablemente antes de la firma del contrato, mediante fianza para garantizar el estricto y fiel cumplimiento del contrato, otorgada por una institución afianzadora autorizada por un monto igual al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato (incluyendo el IVA), a favor del GACM.

En el caso que se haya formalizado algún convenio modificatorio de incremento en monto y/plazo, esta garantía deberá ser ampliada en sus términos debiendo el contratista entregar la póliza correspondiente dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del convenio.

La vigencia de la garantía citada será hasta que se cumpla totalmente con lo estipulado en el contrato y haya sido constituida y entregada al GACM la garantía por defectos, vicios ocultos de los o cualquier otra responsabilidad a cargo del contratista.

c) DE VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE RESULTE A CARGO DEL CONTRATISTA

Concluidos los, no obstante, su recepción formal, el contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley, quedará obligado a responder de los defectos que resultaran en los mismos, de los vicios ocultos, y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses a partir de la recepción de los , el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los , el contratista, a su elección, podrá constituir fianza por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido; presentar carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, o bien aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello. Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija. El contratista en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomiso y los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los documentos.

Quedarán a salvo los derechos de la contratante para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este punto.

La vigencia de esta garantía será a partir de la fecha de la recepción física de los servicios a entera satisfacción de la contratante y si durante los doce meses no surgió una responsabilidad a cargo del contratista, podrá ser liberada, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento.

La cancelación de la fianza será a solicitud expresa y por escrito del contratista al GACM.

3.5. FIRMA DEL CONTRATO.

El representante legal del licitante adjudicado, deberá presentarse a firmar el contrato en la fecha y hora que se establezca en el fallo, en la Sala de Juntas de Insurgentes Sur 2453, piso 2, Torre Murano, Colonia Tizapan San Angel, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria.

Para este acto, el contratista deberá presentar original y copia de los testimonios o escrituras públicas.

El licitante adjudicado que por causas imputables a él mismo no firme el contrato a más tardar en la fecha estipulada o de conformidad al artículo 47 de la Ley, será sancionado en los términos del artículo 78, fracción I, de la Ley.

Cuando el contrato no sea firmado por GACM el pago de los gastos no recuperables se sujetará a los conceptos y plazos previstos en los párrafos segundo y tercero del artículo 70 del Reglamento.

No podrá formalizarse contrato alguno que no se encuentre garantizado en su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 48, de la Ley.

En términos del segundo párrafo del artículo 47, de la Ley, si el licitante adjudicado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo estipulado por el GACM, ésta sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente que resulte económicamente más conveniente para el Estado, de conformidad con lo asentado en el fallo a que se refieren los artículos 39 y 39 Bis de la Ley, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% (diez por ciento).

3.6. ASPECTOS CONTRACTUALES:

a) FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS SERVICIOS

GACM pagará los servicios objeto del contrato sobre la base de precios unitarios mediante la formulación de estimaciones en periodos mensuales, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de servicios terminado.

El contratista deberá presentar a la Residencia de Supervisión, las estimaciones de los servicios ejecutados, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la Residencia de Supervisión, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser conciliadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Si el contratista no presenta la estimación en el plazo determinado en el párrafo anterior, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros o de cualquier otra índole por parte del contratista, ni será motivo de interrumpir la ejecución de los servicios o bajar el ritmo de su ejecución.

Las estimaciones por los servicios ejecutados deberán pagarse por parte GACMen un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la Residencia de Supervisión y la documentación de la estimación se encuentre completa y correcta, incluida la factura (versión 3.3) correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones, por servicios ejecutados son independientes entre sí y por lo tanto, cualquier tipo de secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los servicios, ya que GACM tendrá el derecho de reclamar por servicios faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

En caso de que la factura entregada por el contratista para su pago presente errores o deficiencias, El GACM, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al Contratista las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte del contratista no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de la Ley.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por servicios ejecutados; por pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, por gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de la Ley y por los ajustes de costos.

b) LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES

El pago de las estimaciones se realizará por medios de transferencia electrónica.

Con el propósito de brindar la mayor transparencia posible en la asignación, distribución y destino final de los recursos públicos que serán entregados a la contratista, se hace del conocimiento de este último sobre la existencia de un Convenio Marco de Colaboración celebrado entre GACM y NAFIN, el cual tiene por objeto identificar y apoyar áreas o actividades de interés nacional, entre ellas, la satisfacción de necesidades de liquidez de los subproveedores de proveedores, contratistas y prestadores de servicio relacionados con la Construcción de Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

En términos de dicho instrumento y con el propósito de que la contratista y sus proveedores puedan operar con mayor eficiencia, aprovechando al máximo su potencial de crecimiento, la contratista se incorporará al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, el cual servirá como medio de pago de los subproveedores y contratistas, para lo cual, la contratista dará de alta en el referido programa y a través de la plataforma electrónica denominada NAFINET, la totalidad de las cuentas por pagar de sus proveedores y/o contratistas en adquisiciones de bienes y/o servicios relacionados con el desarrollo y la construcción de Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

c) PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los servicios aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito, será por una sola vez, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 56, 57, fracción II y 58 de la Ley y del 173 al 182 del Reglamento.

Los costos indirectos se ajustarán conforme a lo establecido en el artículo 59 párrafo cuarto de la Ley y 102 de su Reglamento.

El costo de financiamiento se ajustará conforme a lo establecido en el artículo 215, 216, 217 y 218 del Reglamento.

El costo por cargos adicionales se ajustará conforme a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento.

El ajuste de costos a que se verá sujeto el contrato de los servicios se hará conforme a lo estipulado en la fracción II, del artículo 57 de la Ley, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos. La fecha de origen de los índices base, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

d) DEDUCCIONES

Al contratista le será deducido en cada una de las estimaciones que se generen el cinco al millar por concepto de servicio de inspección y vigilancia de la SFP, estipulado en el artículo 191, de la Ley Federal de Derechos y en su caso, los convenios que lleguen a establecerse.

e) INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y PAGOS EN EXCESO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 55 de la Ley, en caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud del contratista, GACM deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 del Reglamento el atraso en el pago de estimaciones en que incurra GACM diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los servicios, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud del contratista, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables al contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del GACM.

CAPÍTULO 4 – INFORMACIÓN GENERAL

4.1 LEGISLACIÓN SUPLETORIA

De conformidad con el artículo 13 de la Ley, se aplicarán de manera supletoria a este proceso y durante la ejecución de los, en todo lo no previsto por la citada Ley, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

4.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir derivadas de la presente convocatoria, se resolverán de conformidad con lo previsto por el Título Séptimo de la Ley.

4.3. SANCIONES

Durante el procedimiento de contratación, los licitantes podrán ser sujetos a sanciones resueltas por la SFP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la Ley, cuando:

- Injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por GACMen la fecha señalada por la misma.
- Proporcionen información falsa o actúen con dolo o mala fe durante cualquier acto de este procedimiento.
- Que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de esta Ley, los contratistas a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley.

Durante la ejecución del servicio, aplicadas por el GACM, cuando:

- No cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que como consecuencia, causen daños y perjuicios al GACM, de conformidad con lo establecido en el modelo de contrato.
- Así mismo, cuando los o una parte de ellos no cumpla con las calidades especificadas pero que a juicio de GACM es susceptible de usarse, se aplicará una sanción determinada en base a la diferencia de calidades estimada por la Residencia de la Supervisión.

4.4. BITÁCORA (<https://datos.gob.mx/busca/dataset/bitacora-electronica-de-obra-publica-beop-2016-2>)

La bitácora es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre GACM y la contratista, en la cual se registrarán los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los servicios y su uso será obligatorio en términos de los artículos 122 a 126 del Reglamento.

Su elaboración, control y seguimiento se hará por medios remotos de comunicación electrónica de conformidad con el programa informático implementado por la S.F.P., por lo que el Superintendente deberá contar con la Firma Electrónica (FIEL) expedida por el SAT y acreditar su uso y manejo.

4.5. IMPUESTOS Y DERECHOS

Todos los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

El IVA deberá indicarse por separado del precio ofrecido; en caso de no señalarlo, este se entenderá como incluido en el precio.

Los impuestos y derechos que procedan relativos a las actividades encaminadas a la ejecución de los servicios serán pagados por el contratista, de igual forma aquellos gastos derivados, en su caso, de las adquisiciones de productos importados que necesite para cumplir con los contratados, incluyendo los gastos de aduanas y demás derechos de importación.

CAPÍTULO 5 – OTRAS CONSIDERACIONES

5.1. OCDE

En virtud de que México es signatario de la OCDE, se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado conozca los lineamientos de la Convención contra el

Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, por lo cual el licitante deberá firmar la Nota Informativa (001) para participantes de países miembros de la OCDE y firmantes de la Convención. (Formato L.6)

5.2. ENCUESTA

Como parte de la política de transparencia, se le solicita al licitante llene y entregue la “Encuesta de transparencia del procedimiento”, al finalizar el acto de fallo.

5.2.1 Cuestionario Anticorrupción, los licitantes deberán requisitar y firmar por su representante legal el cuestionario que se agrega como anexo L-9.

5.3. INCONFORMIDADES

Los participantes podrán inconformarse por escrito conforme lo establece el artículo 84 de la Ley, en la SFP, con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, ó a través del sistema CompraNet.

5.4. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato objeto esta invitación, no podrán cederse en forma parcial o total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones de los servicios terminados, en cuyo supuesto se deberá contar con el consentimiento del GACM, según se establece en el artículo 47, último párrafo, de la Ley. El contratista a quien se adjudique el contrato, no podrá hacerlo ejecutar por otro. En todo caso, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de los servicios ante el GACM.

5.5. NOTAS INFORMATIVAS

a) RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN

Previo al inicio de los servicios GACM designará por escrito al Residente de Supervisión quien será un servidor público que fungirá como su representante ante el contratista y será el responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los servicios, quien será auxiliado por una empresa de supervisión externa incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por los contratistas. La Residencia de Supervisión deberá estar ubicada en el sitio de ejecución de los servicios.

b) INSTALACIONES PROPIAS DEL CONTRATISTA

La construcción de bodegas, talleres, almacenes y oficinas de campo será responsabilidad del contratista. Si le es solicitada, la Residencia de Supervisión emitirá su opinión acerca del sitio donde se ubicarán las mismas, según las especificaciones particulares que forman parte de esta Convocatoria.

c) SEGURIDAD E HIGIENE

- I. El contratista indicará con señalamientos legibles tanto las áreas restringidas como las peligrosas y las protegerá de posibles daños, así como a los elementos que puedan ser afectados, siendo su responsabilidad la reparación en tiempo, forma y calidad de los mismos.
- II. Todo el personal de campo, administrativo y directivo, en obra, deberá contar con equipo de seguridad a fin de evitar riesgos, siendo responsabilidad del contratista dotar a su personal de este equipo y de exigirle el uso del mismo, así como estar perfectamente bien identificado.
- III. Será responsabilidad del contratista supervisar que los servicios se encuentre en buenas condiciones de higiene y libre de materiales, basura u obstáculos, que impidan el tránsito dentro de la misma, es decir, el área de los servicios deberá estar limpia en todo tiempo para los fines ya descritos.

d) CONCEPTOS DE TRABAJO

- I. Invariablemente, los análisis de precios unitarios deberán incluir todos y cada uno de los cargos establecidos en las especificaciones y alcances correspondientes.

Por lo anterior, si en el análisis de precios unitarios de uno o varios conceptos de servicio de la proposición ganadora se detecta la omisión voluntaria o involuntaria del cargo de uno o varios insumos indicados requeridos para la ejecución de los servicios de acuerdo a las especificaciones generales y particulares o la descripción del alcance del concepto respectivo, el contratista se obliga a ejecutar los servicios correspondiente al cargo omitido, sin cargo adicional para GACM.

- II. Salvo indicación de lo contrario, los conceptos de servicio se considerarán como unidad de servicios terminados, y serán soportados con los entregables considerados en las especificaciones generales y particulares ó en el catálogo de conceptos; de conformidad a la actividad y/ documento que de ello se derive.
- III. Sólo se medirán para efecto de elaboración y conciliación de las estimaciones, las cantidades de servicio que se hayan ejecutado correctamente, con apego a los alcances establecidos en la presente convocatoria; los servicios adicionales que tenga que realizarse para corregir los que se hayan ejecutado deficientemente, se harán por cuenta y costo del contratista sin que éste tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.
- IV. El contratista, deberá tomar en cuenta que las cantidades de trabajo adicionales a las originalmente contratadas, o las que se generen con motivo de conceptos de servicio no contemplados en el catálogo de conceptos original, estarán sujetas al análisis conforme lo que establecen la Ley y el Reglamento.
- V. Cuando durante la ejecución de los servicios se requiera la realización de cantidades o conceptos de servicio adicionales a los previstos originalmente, GACM podrá autorizar el pago de las estimaciones de los servicios ejecutados, previamente a la celebración de los convenios respectivos, vigilando que dichos incrementos no rebasen el presupuesto autorizado en el contrato. Tratándose de cantidades de servicio adicionales, estas se pagarán a precios unitarios pactados originalmente; tratándose de los conceptos no previstos en el catálogo de conceptos del contrato, sus precios unitarios deberán ser conciliados y autorizados, previamente a su pago.

e) PROGRAMA DE TRABAJO

En el supuesto de retrasos en la ejecución de los servicios, con respecto al programa contractual por causas no imputables al contratista, la reprogramación de los servicios deberá formalizarse a la brevedad, en los términos que se señalan en la Ley y demás disposiciones administrativas.

En caso de que surjan los supuestos que se establecen en los artículos 50, fracción I, y 52 de la Ley, deberán formalizarse mediante el convenio correspondiente.

f) NORMAS

Los licitantes deberán indicar dentro de su propuesta técnica que dará cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a falta de éstas, las Normas Internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes o especificaciones que resulten aplicables para el tipo de trabajo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, durante la vigencia del contrato que derive de esta invitación. Documento L-12

CAPÍTULO 6– ANEXOS A ESTA INVITACIÓN.

CAPÍTULO 6– ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA.

Se anexan al presente proyecto de convocatoria los documentos e información que se detalla, los cuales serán de observancia obligatoria para la elaboración y presentación de sus propuestas y en su caso la ejecución de los servicios, para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXVI de la Ley, se adjunta el modelo de contrato, al que se sujetarán GACMy el licitante ganador.

- 6.1 FORMATO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.
- 6.2 MODELO DE CONTRATO.
- 6.3 TÉRMINOS DE REFERENCIA.
- 6.4 REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL SITIO.
- 6.5 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.
- 6.6 FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DE PREGUNTAS.
- 6.7 FORMATOS PARA INTEGRAR LA PROPUESTA.
- 6.8 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA.
- 6.9 MODELO DE CV

Ciudad de México, a 19 de enero de 2018